

DIRECTIVA SOBRE MOTIVACION Y CAPACITACION DE PERSONAL

DIRECTIVA N° 005-2004-GG-EPS ILO S.A.

I. OBJETIVO.

Normar la implementación de los programas de motivación, capacitación y productividad organizado por la EPS ILO S.A.

La presente Directiva establece normas de procedimientos a los que se sujetarán los trabajadores y funcionarios de la EPS ILO S.A., respecto a la motivación y capacitación del personal.

II. FINALIDAD.

Promover la capacitación y perfeccionamiento de los trabajadores de la EPS ILO S.A., contribuyendo en el desarrollo personal, laboral y mejorando la productividad.

Los programas de motivación y capacitación a ser implementados, específicamente, tienen por finalidad:

- 2.1. Incrementar la productividad.
- 2.2. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y aptitudes del trabajador en la actividad que realiza.
- 2.3. Proporcionar información al trabajador sobre la aplicación de nueva tecnología en la actividad que desempeña.
- 2.4. Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.
- 2.5. Prevenir riesgos de trabajo.

III. BASE LEGAL.

Constituyen base legal de la presente Directiva:

- 3.1. Constitución política del Estado.
- 3.2. TUO del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR.
- 3.3. Decreto Jefatural N° 0185-2003-ZDTPE-I/JZ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS ILO S.A.
- 3.4. Presupuesto Institucional.

IV. ALCANCES.

Están comprendidos en el alcance de la presente Directiva todos los trabajadores



contratados a plazo indeterminado y a plazo fijo de la EPS ILO S.A.

V. VIGENCIA.

Esta Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

VI. NORMAS GENERALES.

Para los efectos de la presente Directiva, considerase Motivación de Personal al instrumento válido para que los trabajadores modifiquen sus actitudes, para lograr la armonía en la Institución y la predisposición a querer hacer las cosas bien.

El proceso sistemático de capacitación y perfeccionamiento, que conllevan a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes para una mayor calificación y un mejor ejercicio de las funciones del trabajador, se considera capacitación; siendo el medio para lograr la eficiencia y eficacia que debe existir en la Entidad.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

- 7.1 La capacitación y motivación de los trabajadores se desarrollará de acuerdo al programa o programas aprobados por la Gerencia General de la EPS ILO S.A.; siendo esta capacitación interna o externa.
- 7.2 La capacitación y motivación se desarrollará mediante cursos dictados al interior o exterior de la entidad, otorgándose la certificación correspondiente.
- 7.3 Los Jefes inmediatos evaluarán la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, en la Evaluación Semestral, de acuerdo al Manual de Evaluación y Desempeño.
- 7.4 La asistencia será controlada estrictamente, al ingreso y salida, los cursos programados se iniciarán a la hora establecida, no aceptándose regularizaciones posteriores y las ausencias injustificadas serán sancionadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- 7.5. La capacitación externa se desarrollará en instituciones educativas especializadas dentro o fuera de la localidad; la asistencia y aprobación del curso será justificada con la presentación del diploma o certificado otorgado por dicha institución.
- 7.6. Para la asistencia de determinado número de trabajadores a cursos



específicos de capacitación externa, los jefes harán llegar a la Unidad de Recursos Humanos la relación de personal propuesto.

- 7.7. La capacitación externa que signifique desembolso de recursos económicos de la Entidad, será celosamente controlada, por lo que el trabajador que no asista al curso programado, queda obligado a reembolsar a la EPS ILO S.A. el monto proporcional invertido en él para ser capacitado; monto que será descontado por planilla de remuneraciones.
- 7.8 La participación de todos los Jefes del personal a los eventos programados, es obligatoria, siendo su incumplimiento sujeto a doble sanción, una por su condición de trabajador de la EPS ILO S.A., y la otra por el cargo que ocupa, ya que su inasistencia ocasiona desinterés y ausencia al curso por parte del personal bajo su cargo.
- 7.9 Los Jefes están en la obligación de tomar medidas preventivas, evitando interferir en el cumplimiento del programa de capacitación establecido, salvo circunstancias de emergencia o fuerza mayor derivadas del servicio, en cuyo caso harán llegar a la Unidad de recursos Humanos con la debida anticipación, la relación del personal que fue designado al cumplimiento de trabajos para superar tales circunstancias, caso contrario, la responsabilidad recaerá sobre el Jefe inmediato.
- 7.10 Al finalizar el Programa de Capacitación, la EPS ILO S.A., otorgará un Certificado, en donde se detallará los diferentes eventos realizados, a los trabajadores que hayan asistido al 100% de las actividades.
- 7.11 La Entidad hará entrega de Certificado de reconocimiento a los expositores que aportaron con hacer extensivo sus conocimientos para el desarrollo personal de los trabajadores.
- 7.12 Los trabajadores que reciban capacitación fuera de la localidad y el curso asistido sea considerado como fundamental en los planes de capacitación dentro de la Entidad, están obligados a preparar una exposición dirigida al personal que concierna.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Corresponde a los Gerentes, Jefes de Unidades, Jefes de Equipo, Jefes de Oficina Supervisores, velar por el fiel cumplimiento de la presente Directiva.

Ilo, Octubre del 2004



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 099-2004-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 29 de Octubre del 2004.

VISTO: El Memorandum N° 476-2004-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia Administrativa Financiera solicita proyectar Resolución aprobando la Directiva Sobre Motivación y Capacitación de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Directorio N° 016-02-PD-EPS ILO S.A., determina las condiciones a que debe sujetarse la Entidad y sus trabajadores en el cumplimiento de las prestaciones mutuas, conteniendo las disposiciones relacionadas con las jornadas y horarios de trabajo, control de asistencia y puntualidad, permanencia en el puesto de trabajo, descansos semanales, derechos y obligaciones de la Entidad, derechos y obligaciones de los trabajadores, entre otras; precisando en su artículo 105° que la Entidad todos los años elaborará un programa de capacitación, estando el personal obligado a asistir a los cursos programados;

Que, el artículo 84° del TUO del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, establece que el empleador está obligado a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo a fin de que éste pueda mejorar su productividad y sus ingresos;

Que, ante la obligación antes mencionada, la Entidad ha dispuesto se proyecte la Directiva sobre Motivación y Capacitación de Personal de la EPS ILO S.A., normando la implementación de los programas de motivación y capacitación organizados por la Entidad y los lineamientos a que deben sujetarse todos los trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el TUO del D. Leg. N° 728 aprobado por D.S, N° 003-97-TR, y en uso de las atribuciones estatutarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 005-2004-EPS ILO S.A. "DIRECTIVA SOBRE MOTIVACIÓN Y CAPACITACION DE PERSONAL", la misma que con de VIII ítems, una norma general, 12 normas específicas y una disposición complementaria, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer la Directiva aprobada con el artículo precedente, en su integridad a todos los trabajadores, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EPS ILO S.A.

.....
Ing. Jorge Guzmán Miranda
GERENTE GENERAL

agua para siempre,
vida para siempre

miramar parte prima mz C s/n fonofax : 781661 / 782238 / 781075 ILO - PERÚ

correoepsilosa@epsilo.com
gerencia@epsilo.com
gaf@epsilo.com

goperaciones@epsilo.com
gerenciacomercial@epsilo.com

equipologistico@epsilo.com
directorio@epsilo.com
planificacion@epsilo.com